

Comunicación social y terrorismo¹

José Luis Piñuel Raigada (Universidad Complutense de Madrid)

Un análisis del terrorismo en el marco del sistema de comunicación social permite estudiar sus códigos y su visión mítica de la lucha política.

Propongo considerar el Terrorismo como “un uso del Sistema de Comunicación Social, debido a que una interacción social agresora se incorpora a pautas expresivas para la codificación y decodificación de referentes míticos sobre la lucha política” (Cfr. Piñuel Raigada, J. L. *El Terrorismo en la Transición española* Fundamentos Madrid 1986).

Una definición así nos exige hacer explícitos ciertos presupuestos teóricos y exponer qué relaciones existen entre estos presupuestos y los hechos que pretendemos analizar. Los presupuestos teóricos implícitos en la definición dada tienen que ver con la noción de lo que es un “Sistema de Comunicación Social”, así como con las nociones de lo que son “interacciones sociales agresoras” y lo que son “referencias míticas de carácter político”. A cada una de estas tres nociones dedicaremos un apartado a continuación.

1. NOCIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Entiendo por Sistema de Comunicación Social un sistema peculiar de comunicación en el que el intercambio de expresiones entre actores colectivos (los titulares de los Medios como emisores, y los públicos o audiencias como receptoras) se somete a los procesos de producción y consumo de un servicio convertido en mercancía y que consiste en facilitar, por el intercambio de datos codificados y decodificados por los actores/agentes sociales, la reproducción de conocimientos a propósito del acontecer social y material, que es un objeto de referencia frente al cual los miembros de la colectividad social necesitan ajustar sus conductas como agentes y como sujetos con aspiraciones sociales y materiales

Si nos detenemos en el fenómeno que se manifiesta en los Medios de Comunicación de Masas cuando se produce como acontecimiento (noticia) una interacción social agresora del tipo de la conocida como “ataques terroristas”, se comprueba fácilmente cómo la categoría del acontecimiento (modalidad de la agresión), la categoría de los agentes sociales (agresores y víctimas), la categoría de las expresiones con que se manifiesta la reivindicación (por parte de los agresores) y la reacción (por parte del Poder político y social), determinan unos significantes periodísticos de la noticia en virtud de los cuales ésta se desplazará desde las páginas de sucesos, tribunales ó actualidad local o regional, para ocupar la primera página, o los espacios preferentes de las secciones de política nacional o internacional y para ser presentada con más o menos abundancia de titulares o de ilustración, etc. Ahora bien, la selección de estas pautas expresivas no es imputable exclusivamente al análisis personal o colectivo que de las variables del acontecimiento, de los agentes y de las expresiones asociadas hace el periodista. Esta selección de pautas expresivas la impone un código simbólico de interpretación de la referencia, de cuya existencia no sólo es responsable el periodista, sino toda la sociedad, y especialmente,

¹ Este artículo es una actualización del inicialmente publicado por el autor en la revista TELOS, nº 14, 1988 pp.35.45.

como veremos en seguida, los protagonistas de un “ritual” destinado a reproducir el “mito” de la lucha política: el terrorista y el Poder social.

1.1. Los códigos simbólicos que reproducen la referencia

La significación efectiva de una expresión no es sólo producto de los lenguajes, sino también de la organización social de la conducta y de la estructuración cultural del conocimiento del entorno humano y material².

Sin caer, pues, en el vicio de forma de la semiótica, que aspira a ser una “teoría de la significación efectiva”, pero que comete el error de atribuir a toda regla de representación el carácter de lenguaje, denominaremos “código de significación” a aquel entramado de reglas aplicadas al uso de señales reproductibles como significantes, mediante pautas expresivas, pero no al sistema de reglas de representación aplicables a pautas de conducta social ni al complejo de reglas que dotan de objetivos al orden lógico de la acción del sujeto (pautas cognitivas); y reservaremos los términos de “código axiológico” a las reglas que dan forma a las pautas de conducta social y “código noético” a las reglas que dotan de contenido a los procesos lógicos de la acción de los sujetos frente a los objetos, o entorno.

Brevemente; a los “significantes”, que son señales producidas por pautas expresivas, los “códigos de significación” les proporcionan “significados”, a cuyo sentido en la interacción contribuyen los “códigos axiológicos” y los “códigos noéticos”; mientras que a las conductas que son producto de pautas sociales, los “códigos axiológicos” les proporcionan la “justificación”, a cuyo sentido contribuyen los “códigos de significación” (las leyes siempre se expresan mediante enunciados) y los “códigos noéticos” del conocimiento compartido. Finalmente, a las operaciones en virtud de las cuales los sujetos anticipan su conducta, los “códigos noéticos” les proporcionan las “naciones conceptuales”, a cuyo sentido en cada situación contribuyen los “códigos de significación” (las naciones son expresables mediante términos y proposiciones) y los “códigos axiológicos” de la conducta social.

Establecida la diferencia entre códigos de significación, códigos axiológicos y códigos noéticos, observamos que sus respectivas correspondencias con las pautas expresivas, las pautas de conducta social y las pautas operativas del sujeto dan lugar a la “significación” de las expresiones, a la “justificación” de las conductas sociales y a las “naciones conceptuales” del ecosistema humano (es decir, de la cultura); se ve claro entonces que el sentido de las prácticas humanas históricas en ningún caso es exclusivo de uno solo de los sistemas de interacción posibles, pero en todos los casos uno de ellos prevalece sobre los otros dos.

El problema que se plantea de cara al análisis del fenómeno terrorista es el de saber cuál es el sentido que prevalece en la codificación y decodificación de las referencias en función de las cuales se establece la Comunicación Social que estamos estudiando.

Un examen un poco detenido de la práctica del Periodismo a propósito de acontecimientos terroristas arroja la conclusión de que la “significación” de los textos informativos producidos por los Medios de Comunicación de Masas adquiere sentido no tanto en virtud de que se narra una trasgresión de la interacción social (la agresión terrorista)

² Denominar también lenguaje a las reglas de conducta social y al entramado de objetos y sujetos que compone el ecosistema humano impide distinguir las diferencias específicas de las conductas sociales y cognitivas.

como en función de que esta trasgresión de códigos axiológicos se representa en la narración como una amenaza a la estabilidad política y social, míticamente concebida en términos de apasionados conflictos de voluntades genéricas (Poder y contrapoder) y no en términos de inducción racional de parámetros científicamente formalizables en causas, efectos, relaciones de probabilidad, etc.

De momento, y con objeto de dotar a este artículo del mayor rigor posible en el plano teórico, diremos que cuando a la “significación” de un texto o expresión contribuye dotándole de sentido prevalente un “código noético” –como en el caso que nos ocupa– nos encontramos ante lo que vamos a denominar “código simbólico” en la producción de sentido. (El lector ya habrá comprendido la diferencia entre significación y sentido)³.

Entendemos, pues, por código simbólico para la producción de sentido (o lo que es lo mismo, para la reproducción de referencias) al uso prevalente de códigos noéticos para dotar de sentido a la “significación” de las expresiones que los “códigos de significación” del lenguaje permiten codificar y decodificar en una situación concreta de comunicación. Hemos afirmado que la narración de acontecimientos de terrorismo producida por los Medios de Comunicación de Masas implican una referencia a transgresiones de “códigos axiológicos”, pero que el sentido de la narración lo procuran en último término “códigos noéticos”. Los apartados que siguen permitirán profundizar en la naturaleza de los códigos axiológicos y de los códigos noéticos, implícitos en la interpretación social del terrorismo.

2.NOCIÓN DE “SISTEMA DE INTERACCIÓN SOCIAL”

2.1. Componentes y procesos del “Sistema de Interacción Social Agresora del Terrorismo”

Si analizamos los rasgos de la dinámica social que se desencadena cuando se produce un atentado terrorista, es fácil de constatar:

1. En primer lugar, sea cual sea la modalidad de la agresión por la que se constituye un atentado, éste es siempre resultado de una conducta que implica al menos a dos agentes sociales: el agresor y la víctima; pero, a diferencia de cualquier otra conducta en la que se comete una agresión, los agresores actúan como agentes ejecutivos de un grupo social –es decir, no actúan a título personal– y las víctimas sufren la agresión, aunque en algún caso sea indiscriminada, en su condición de miembros de alguna colectividad. Brevemente, la agresión terrorista posee el rango que caracteriza a las interacciones sociales, por oposición a las interacciones personales.
2. En segundo lugar, la agresión terrorista, en tanto que interacción social, trasgrede las pautas normadas por el derecho positivo; pero a diferencia de cualquier otra interacción social transgresora y punible, el objetivo manifiesto de la acción agresora no se limita al efecto físico producido sobre las víctimas ni al rendimiento ligado a ese efecto; si así fuera, bastaría la ejecución física de la agresión y su rendimiento de-

³ En los demás casos, cuando a la "significación" de un texto o expresión contribuye de manera prevalente dotándole de sentido un "código axiológico", hablaremos de "códigos éticos (ya sean deontológicos o jurídicos, etc.) para la producción de sentido, y cuando a la "significación" de un texto contribuya de manera prevalente dotándole de sentido, un "código de significación", hablaremos de "códigos retóricos" (lingüísticos, artísticos, etc.) para la producción de sentido.

pendería del botín o, como en la guerra o las guerrillas, del aprovechamiento de la victoria.

El objetivo manifiesto del acto terrorista se consigue sólo si interviene una comunicación de masas susceptible de darlo a conocer socialmente y su rendimiento no radica en la redistribución de fuerzas, sino en la modificación de actitudes, o, dicho en otros términos, su rendimiento es comunicativo.

Ahora bien, a diferencia de cualquier otra acción cuyo objetivo es la notoriedad social, la agresión terrorista no se limita a la notoriedad del acontecimiento, sino que implica la notoriedad de:

- Los agentes (agresores y víctimas) en tanto que miembros de grupos y/o colectividades en conflicto (no en tanto que individuos);
- Las expresiones garantes de la legitimidad simbólica de la acción (la reivindicación de la autoría debe ser formal y demostrada, y la reacción social/ política y policial debe dar por válida la reivindicación, reconociéndole por ello a la acción su carácter expresivo);
- Los fines asociados a la acción (como medio) en tanto, que valores enunciables y ajustables a un orden social real o deseado (v.g., libertad, justicia, orden, venganza,...)

Así, si la notoriedad de los agentes, de las expresiones y de los fines falta, el acontecimiento deviene interpretado o como “obra de maníacos”, o “como accidente”, o como “delito común”, etc.

Traduciendo ahora estos rasgos a los términos con los que se describen los componentes y procesos de un sistema, diremos que los componentes de este sistema de interacción, que constituye el acontecimiento terrorista, son:

- ✓ *Los agentes*: agresores y víctimas, cuyas posiciones y funciones son intercambiables en el sistema; a saber, cuando los agresores son miembros de los denominados grupos terroristas, la víctima es el Estado a través de los miembros o instituciones agredidas cuyo derecho a la integridad es responsabilidad del Poder que el Estado ejerce; cuando los agresores son miembros armados al servicio del Estado, la víctima son los grupos terroristas a través de los miembros de las colectividades a los que el Estado atribuye complicidad con ellos, y a los que los grupos terroristas consideran, por ello mismo, la causa por la que luchan y se arriesgan “generosamente”.
- ✓ *Los medios* de la interacción, que no deben confundirse con los exclusivamente utilizados para la agresión, son propiamente hablando los constituidos por la dinámica social de la práctica del Periodismo, y que luego consideramos con delicada atención.
- ✓ *El producto* social de la interacción es el desafío por la agresión al Poder del otro, y que también examinaremos detenidamente después.
- ✓ *Las reglas* de representación, que permiten pautar la agresión y “justificar” a cada actor la reivindicación y la reacción, son respectivamente las modalidades agresoras (ametrallamiento, atraco, secuestro, etc.)⁴ y los códigos axiológicos de la conducta social (de los que ya hemos hablado).

⁴ O tortura, registros, detenciones ilegales, en el caso de Terrorismo de Estado, por ejemplo.

Que los agentes sean los terroristas y el Estado no ofrece dudas si especialmente se advierte que son estos agentes quienes se convierten en emisores y receptores cuando para su interacción social usan, como medio, la dinámica social del Periodismo.

En primer lugar conviene recordar cuál es la dinámica de la interacción social que sostiene la práctica industrial y mercantil del Periodismo y en virtud de la cual se produce un servicio comunicativo y cultural como es la difusión de noticias.

Brevemente, puede afirmarse que este servicio de difusión de noticias lo produce un agente social inversor de capital con el objetivo de obtener un beneficio económico, y lo consumen otros agentes sociales cualificados por dos tipos de consumo: el consumidor de espacio y/o tiempo comprado a los Medios para anunciar los productos que fabrica y quiere vender, y el consumidor "de información", integrante de lo que habitualmente se denominan "públicos" o "audiencias"; como es notoriamente conocido, la demanda del producto que elabora el inversor de capital en los Medios reduce el precio del servicio que compra el "consumidor de información" y aumenta el precio del servicio que compra el "consumidor de espacio/tiempo".

Como a todo productor le interesa aumentar sus beneficios, un precio más elevado de su producto en el mercado, a volumen constante de costes en la producción, sólo puede conseguirlo en tanto que sea capaz de mantener la elasticidad de mercado para la "información" y la ausencia de elasticidad para el espacio/tiempo publicitario⁵.

El breve comentario a propósito del mercado de Comunicación de Masas se justifica si a continuación nos detenemos a considerar la influencia que ejerce el mercado sobre las relaciones de producción y consumo de un producto tan peculiar. Con tal de conquistar audiencias cada vez mayores (que son garantía de inelasticidad de mercado para el espacio vendido en publicidad), el productor de los Medios está dispuesto a todo, asumiendo los riesgos necesarios para ofrecer la información más rica y abundante al más bajo precio posible para el consumidor. Por el contrario, el consumidor, habituado progresivamente a que le ofrezcan más información, a precio constante o relativamente estable, cada vez está más dispuesto a exigir más por menos. El código axiológico que viene a "justificar" esta conducta socioeconómica se centra en torno al "derecho a informar y a ser informado por cualquier medio" (recogido en la mayor parte de las Constituciones democráticas) y en torno a las normativas que regulan la llamada "libertad de expresión", cuyo comentario excede los límites de este artículo. Pero lo cierto es que en virtud de esta dinámica social, el profesional asalariado al servicio del productor, y concretamente al periodista, se somete a los dictados del "código axiológico" que justifica aquella conducta, y así es como mejor sirve los intereses del productor y del consumidor, lo que no quiere decir que por ello necesariamente tenga que rebajar la calidad de

⁵ Económicamente, como es sabido, la demanda de un producto es elástica cuando varía en función del precio de consumo, y es inelástica cuando se mantiene con independencia del precio. Ahora bien, la elasticidad de mercado para la información se desarrolla de manera peculiar si se compara con otras mercancías; en general, para otras mercancías, la elasticidad de la demanda (con relación al precio) y la elasticidad de la oferta (con relación a la competencia) tienden a reducir el beneficio, razón por la cual se recurre a la publicidad para hacer inelástica la demanda, o a dominar el mercado por el monopolio, para hacer inelástica la oferta; pero para el mercado de la "información" no ocurre exactamente lo mismo: sólo la elasticidad de la oferta puede hacer peligrar el beneficio, pues la elasticidad de la demanda de "información" (que permite precios "anormalmente" bajos para productos cada vez más costosos) facilita la inelasticidad del espacio/tiempo vendido (mayor demanda y mayores precios al mismo tiempo). No se olvide que el precio, con relación a la demanda, lo evalúa el consumidor, y su valor no lo mide el consumidor con relación al coste involucrado en su producción, sino en términos relativos a su renta personal y a la cantidad de ésta que está dispuesto a dedicarle para la compra del producto.

su trabajo, como pretenden afirmar superficialmente algunos ideólogos de la Comunicación de Masas.

El derecho a informar y ser informado por cualquier medio no sólo justifica la dinámica del mercado de Comunicación de Masas; también justifica la dinámica por la cual puede exigirse que la información se ajuste cognitivamente a la capacidad operativa de los sujetos y, por supuesto, a los códigos noéticos del conocimiento colectivamente compartido. Todo ello facilita que los terroristas y el Estado usen de los Medios de Comunicación de Masas para que las pautas expresivas de éstos Medios y los códigos simbólicos que el Periodismo utiliza se acoplen con la agresión terrorista que se narra, y se haga posible la interacción social que estamos describiendo.

Al identificar los componentes de este sistema de interacción social, puede afirmarse también que el Producto Social de la Interacción es el desafío, por la Agresión, al Poder del otro. Consideremos ahora los rasgos de este componente.

Cualquier tipo de interacción no comunicativa que se examine puede describirse en términos de acoplamiento –ya sea consensual o conflictivo– de las acciones de un Ego y un Alter, asegurado mediante el empleo de la fuerza. En este caso, evidentemente, el acoplamiento es conflictivo, o, dicho en otros términos, la agresión terrorista produce, por el empleo de la fuerza, daños físicos a las víctimas materiales y que son de considerable importancia; por una parte la fuerza se aplica sobre la indefensión de la víctima material, y por otra, los daños se calculan no en relación a las consecuencias materiales sobre la vida o los bienes de las personas atacadas, sino en relación a los efectos morales producidos sobre la víctima social –el Poder–, gracias a la desproporción existente entre la desmesura de la agresión física y la indefensión de quien materialmente la sufre. Se trata por consiguiente de un desafío entre agentes sociales que se materializa por la agresión física de víctimas propiciatorias en su calidad de componentes de uno de “los bandos” en conflicto: el Poder y el Contrapoder al orden social con el que las víctimas son protegidas y, sin embargo, agredidas desmesuradamente en sus derechos o en sus vidas.

Los procesos, en fin, mediante los cuales entran en juego las posiciones y funciones de los componentes seleccionados y descritos para este sistema son de todos conocidos. Exclusivamente conviene advertir que estos procesos presentan relaciones altamente solidarias entre las posiciones y funciones de los componentes del sistema; en efecto, los agentes, en primer lugar, sin el carácter de su representatividad social y aun cuando físicamente se trate de agresores y víctimas, devienen componentes de otro sistema, pero no del Sistema de Interacción social agresora del terrorismo; la dinámica social del Periodismo, como Medio que instrumentaliza la interacción entre los agentes, sin el mecanismo de las libertades de expresión y de mercado de información, impide que la interacción social agresora del terrorismo pueda producirse (¿acaso se conoce terrorismo en las dictaduras de Cuba o de Irak?); el desafío, por la agresión, al “Poder del Otro” desaparece sin los efectos morales producidos por la desmesura de los daños físicos sobre las víctimas propiciatorias, razón por la cual el producto social no es la agresión sino ese desafío; finalmente, sin la aplicación de las pautas transgresoras y de los códigos axiológicos que marcan las estrategias de la acción reivindicada y de la reacción legitimadora, desaparece el Sistema de Terrorismo (¿es acaso concebible el terrorismo en una anarquía sin opresiones legales?).

Un cambio, pues, en cualquiera de los componentes acarrea no sólo la transformación en los otros, sino incluso la desaparición del Sistema cuando el cambio o la transformación estructural o funcional supera determinados límites; por ejemplo, un escaso reco-

nocimiento social del carácter representativo de los agresores o de las víctimas amenaza a ese Sistema (por ejemplo, en el reciente “atentado” en Finlandia se ve dudosa su naturaleza terrorista); una práctica restrictiva de la libertad de expresión y mercado de información en los Mass Media, también; unas consecuencias limitadas de la agresión –ya sea por lo limitado de los daños o por la reacción defensiva de la víctima- lo hace irrelevante; un insuficiente juego de las leyes y de su aplicación –cosa que ocurre en las guerras civiles y en ciertos estados del mundo centroafricano insuficientemente organizados- impide también los procesos del Sistema de interacción terrorista.

2.2. Las pautas de conducta interactiva y los códigos axiológicos que las “justifican”

En la definición de terrorismo ofrecida en la cabecera de este trabajo se formula que una interacción social agresora se incorpora a pautas expresivas para la codificación y decodificación de referentes míticos sobre la lucha política, y en el apartado anterior se conceptualiza la dinámica social del Periodismo como medio que instrumentaliza la interacción entre los agentes sociales del Terrorismo: el Poder y el Contrapoder social del terrorista. Ambas afirmaciones concuerdan en la medida que la noción de pauta de interacción denota el orden de interacción mediante el cual se usan determinados medios para alcanzar determinados fines. La peculiaridad del Sistema Terrorista reside precisamente en convertir una pauta social agresora en integrante de una pauta expresiva, desde el momento que el producto de la pauta social –la agresión- es el medio por el que se hace uso del Periodismo que en libertad de mercado lo narra; por tanto, el desafío entre los Agentes sociales, que sólo la pauta expresiva de la Comunicación de Masas facilita, es el objetivo de la acción.

Ahora bien, interesa resaltar la naturaleza de la “pauta social” por la cual, agrediendo físicamente a una víctima social, se fuerza el uso de la Prensa como “medio” para producir el desafío que la interacción terrorista logra obtener.

Como puede advertirse, la pauta por la que se ordena este tipo de conducta social, no sólo atañe a la actuación del agente/agresor, también atañe a la actuación del agente/víctima; las actuaciones que corresponden al agresor son las de “elección de la víctima material”, la de “ejecución física de la agresión desmedida” y la del “pronunciamiento de la reivindicación”; las actuaciones que corresponden a la víctima social, son, por una parte, la de “construir la percepción relevante de la desmesura de la agresión” y por otra parte, la de “efectuar la reacción legitimadora” (persecuciones policiales y chequeos de la población, más pronunciamiento de condenas y repulsas).

Hay una actuación en esta ordenación de la pauta que merece un comentario detenido. Se trata de examinar las variables que permiten la desmesura en la agresión, por una parte, y las variables que permiten construir la percepción relevante de la agresión como acontecimiento social, por otra; la desmesura en la agresión no se obtiene solamente por la variable de los daños físicos y/o materiales (número de muertos, heridos, cantidad de botín, etc.) que en términos relativos puede ser irrelevante cuando los acontecimientos se suceden con gran densidad por unidad de tiempo, sino especialmente por la elección del momento con relación al tiempo social, por la elección del espacio político y por la elección del rango social de la víctima material; en efecto, la elección del momento con relación al tiempo social proporciona relevancia a los rasgos del acontecimiento terrorista, en la medida que temporalmente el atentado destaque con perfiles más nítidos (proximidad a fechas históricas de carácter político –referéndum, elecciones, conmemo-

raciones históricas de la identidad nacional, etc.–, proximidad a otros atentados del mismo o diferente signo, ubicación en épocas históricas cuyos intervalos sean relevantes en la conciencia social, etc.

Igualmente, la elección del espacio político puede destacar los perfiles del atentado: por ejemplo, un atentado en Madrid puede destacar más que un atentado en Amurrio o Marquina, o un atentado de ETA en Andalucía, más que uno de ETA en el País Vasco, etc. De similar manera, la elección del rango social de la víctima material hace que el acontecimiento destaque más o menos, como es fácil de comprender. Así pues, las variables que en conjunto facilitan la desmesura de la agresión, tienen directamente que ver con las variables que en conjunto facilitan la percepción más relevante del acontecimiento; pero a la percepción más relevante del atentado como acontecimiento contribuyen también las actuaciones de la víctima social, y entre estas actuaciones destacan: primero, los comentarios, ruedas de prensa y reportajes que le facilitan los Medios de Comunicación de Masas a los agentes de las interacciones (a través de sus líderes de opinión); y segundo, sobresalen el volumen de las reacciones policiales, las cuales a veces no tienen por sí mismas mayor eficacia en la detención del terrorista, y la intensidad de los pronunciamientos de condenas, repulsas e incluso apelaciones a la responsabilidad del Poder en la ineficacia de sus resultados, etc.

Evidentemente, las actuaciones que acaban de señalarse para la ordenación de las pautas sociales en la interacción terrorista como sistema, se “justifican” en la medida que intervienen “códigos axiológicos” que les proporcionan contenido, término que ya ha sido explicado en este trabajo.

Los “códigos axiológicos” que vienen a justificar y dar contenido a las diferentes actuaciones de la pauta para agresores y víctimas son de diverso tipo. Unos ya han sido considerados cuando se aludió a la dinámica social de la práctica periodística, y ahora no vamos ya a repetirnos, aunque sí conviene señalar que son los que más frecuentemente se debaten cuando se plantea la problemática del terrorismo. Sin embargo, los “códigos axiológicos” que intervienen justificando el conflicto interactivo entre el Poder y el Contrapoder y su división en pautas correspondiente, existen, no son compartidos por los agentes de la interacción y lo único que estos agentes comparten es la aversión recíproca por el “código axiológico” del contrario; hasta el punto de que para el terrorista es un sicario del Poder quien se atreve a disentir del “código axiológico” que el terrorista asume, y que esencialmente consiste en anteponer el valor de los fines al valor de los medios, que además, para él, son los medios más reputados por su eficacia con relación al fin (“el terrorismo es menos sangriento” o es “mal menor si se le compara con la guerra”, etc.); y para el Poder Social, es un apologeta del terrorismo quien se atreve a poner en duda el “código axiológico” que el Poder asume, y que esencialmente consiste en justificar el volumen de la reacción que protagoniza (no sólo policial, sino también jurídica -ley antiterrorista-) y en virtud de la cual se termina confundiendo a veces la repulsa del delito con la repulsa del delincuente, produciendo a veces una grave merma de la presunción de inocencia de ciudadanos y haciendo de sospechas, pruebas; de acusaciones, condenas; de interrogatorios, torturas; de detenciones, encarcelamientos; del *habeas corpus*, obstáculos judiciales; de procesamientos, juicios; etc. Ahora bien, esta aversión recíproca que comparten los agentes sociales del terrorismo por los “códigos axiológicos” del contrario sólo adquiere sentido en la medida que intervienen “códigos noéticos”; pero para comprender la naturaleza de estos últimos es necesario dedicarle un análisis teórico al “Sistema de Referencias” o de objetos humanos de conocimiento y que expondremos a continuación.

3. LOS “CÓDIGOS NOÉTICOS”; MITO Y RITO

Como hay ocasión de comprobar, la referencia de las acciones terroristas son diversas si las codifica el agresor o si las codifica la víctima (ya asuma el papel de agresor por ejemplo el grupo “nacionalista radical” o el “Estado”), pero coinciden en la aplicación de un mismo tipo de código noético.

Ambos, Poder y Contrapoder, presumen de practicar el análisis y la tecnología. pero su análisis resulta codificado por narraciones, y su tecnología posee todos los rasgos del ritual.

En efecto, a través de los Mass Media, los protagonistas de la referencia (es decir, los personajes del relato narrado), como ocurre en el rito, desplazan del discurso a los emisores y receptores del texto, sometiéndoles a la condición de instrumentos para la codificación y decodificación de unos mensajes que respectivamente se intercambian los grupos terroristas –como emisores– y el Poder Social –como receptor– (y a la inversa en el denominado terrorismo de Estado)⁶. Que se trata de un “intercambio de mensajes” entre el Poder y el Contrapoder se demuestra si grupos terroristas y Poder Social, en calidad de actores de la comunicación, hacen un uso significativo de los hechos, que excede de la materialidad de la agresión y de la materialidad de la reacción. O, dicho de otra manera, cuando ni la materialidad de la agresión ni la materialidad de la reacción son suficientes para justificar la referencia con la que se asocian, entonces agresión y reacción social constituyen los soportes (significantes) de un intercambio de datos (significado) cuyas mutuas asociaciones ha de regular un código simbólico; gracias al uso de este código, la ejecución de una agresión y su “lectura” social se convierten en codificación/decodificación de “datos”, tareas que corresponden respectivamente al papel que asume un actor de la comunicación, como emisor o como receptor, en los sistemas de comunicación ritual.

Finalmente, a semejanza de los sistemas de comunicación ritual, el código simbólico selecciona acciones –no meras palabras– en el plano de la expresión, y narraciones –no simples conceptos– en el plano de contenido. Y como en los sistemas de comunicación ritual, el mito –plano del contenido– se reproduce en el rito –plano de la expresión–, razón por la cual a la acción terrorista se le atribuye la virtud “ritual” de encarnar, materializar la revolución, la liberación nacional o cualquiera de los referentes míticos de la ideología del emisor; o bien la virtud “ritual” de desintegrar al Estado, cercenar la Autoridad o cualquiera de los referentes míticos de la ideología del receptor; y ello, a pesar de que la materialidad de la agresión o de la reacción sea de menos volumen social que la reproducida por transgresiones no terroristas de la interacción social y en iguales intervalos temporales⁷.

Brevemente, en el Terrorismo el agresor aplica su fuerza en la ejecución de la agresión confiando que su rendimiento político lo provea, no la agresión por sí misma,

⁶ El terrorismo de Estado se da cuando se cumplen todas las condiciones de una interacción social agresora como la descrita, pero cuyo agente agresor es el Estado y la víctima cualquiera de los miembros de una colectividad a la que se le atribuye complicidad con los grupos enemigos del Estado.

⁷ Por ejemplo, entre 1972 y 1982 constaban 776 atentados terroristas realmente comprobados y narrados por los Medios de Comunicación, mientras que en sólo un año, los atropellos, atracos, robos, violaciones, etc., transgresiones graves de la conducta social, son mucho más numerosas.

sino la narración que codifican los Medios de Comunicación de Masas y decodifica a víctima social; así, cuando el agresor es el terrorista, los Medios de Comunicación codifican un relato cuya estructura es estable (notificando la representatividad del agente, la reivindicación y la reacción, etc.). Y la víctima social, el Estado, por sus portavoces, notifica su decodificación expresando actitudes y oponiendo a la narración de los hechos una reacción cuyo volumen acostumbrado se corresponde más con la narración difundida que con los efectos reales producidos por la agresión. Por el contrario, si un atentado no ha sido narrado según la estructura canónica en estos casos, ni el agresor obtiene el rendimiento que busca, ni la víctima reacciona de igual manera. A la inversa, si en algún caso el agresor es el Estado, y no hay relato de la agresión, el Estado no deviene rebajado a la categoría de terrorista, y la reacción de los grupos revolucionarios del Contrapoder resulta menos urgente.

A la agresión, que como queda dicho le corresponde una narración y un ritual sin los cuales nadie la decodifica como terrorismo, le antecede un sistema de nociones conceptuales peculiar.

En la investigación aludida al comienzo de este trabajo tuve ocasión de efectuar un análisis de contenido, basándome en la metodología de Propp, de los panfletos con que los terroristas justifican sus acciones durante la Transición. Sin embargo, allí no hay propiamente y de manera explícita un relato, con secuencias narrativas, como en los cuentos maravillosos analizados por Propp. Es necesario recurrir a los datos empíricos para recomponer el rompecabezas narrativo implícito en una concepción noética que casi exclusivamente se expresa por “funciones” o acciones entre “personajes” y cuya trama se da por supuesta.

Obviamente, dadas las relaciones empíricas entonces observadas, aparece claro que haciendo corresponder a cada “personaje” de las expresiones del terrorista con cada “personaje” del repertorio de Propp se aclara enormemente el relato mítico implícito en el ritual terrorista, y éste coincide con la estructura de los relatos maravillosos. A saber, para los terrorismos nacionalistas como el de ETA, la víctima del relato es el pueblo, o algunos de sus miembros, alejados de sus propios destinos, reprimidos, castigados, engañados, dañados y/o carentes de algo que fervientemente desean (autonomía, libertad, etc.). El agresor es el Estado Capitalista Español, cuyos cómplices son el Gobierno, los sindicatos, los partidos políticos... que en calidad de informadores ayudan al agresor ilustrándole sobre la víctima. La víctima se deja engañar y ayuda a su enemigo, pero ante la noticia de la fechoría interviene el héroe, que saliendo del pueblo, va a actuar contra aquél. El héroe, por supuesto, es el grupo terrorista que sufre las pruebas consiguientes y antes de combatir contra el Agresor, reacciona frente a la donación del objeto o auxiliar mágico, la Democracia, la Constitución, que quiere pase a su disposición. Ahora bien, cuando el Estado Español Capitalista aún no está vencido, ya lucha el héroe por su reconocimiento, al tiempo que sufre persecución y pide ayuda a las fuerzas armadas populares. Finalmente, la Princesa o personaje buscado del cuento, anticipado por las luchas del héroe para una recompensa, es el Poder, o la influencia social que puede ejercer un día sobre su Comunidad redimida.

Por el contrario, para el terrorismo de ultraderecha las cosas no son totalmente así. Él asume, no el papel de héroe, sino el de mandatario que ante la fechoría del Agresor (la Sociedad materialista o el Capitalismo liberal), que engaña por unos informadores y cómplices (Rey, partidos políticos, Gobierno, sindicatos, etc.) a la víctima (el español expoliado, engañado, apartado de su destino...), reclama la acción liberadora del héroe dormido (las FF. Armadas, el Ejército), para que, previamente a la lucha contra

el Agresor, reaccione apoderándose del objeto mágico (la Constitución). El terrorismo de Extrema Derecha combina con las funciones de mandatario, las funciones de auxiliar, intentando reparar la fechoría inicial, en tanto el héroe se prepara para combatir al Agresor y es reclamado para ello.

Datos empíricos del acontecer terrorista y nociones conceptuales expresadas por los propios agentes del terrorismo demuestran una estructura ritual cuyas constricciones fundamentales allí demostradas se corresponden con una visión mítica de la lucha política, también sucintamente iluminada en este trabajo.

En tanto el Poder Social y la Opinión Pública no se nieguen al análisis de este fenómeno y sean capaces de dominarlo, no contribuyendo con sus miedos y creencias a la reproducción del mito, y desconfiando de la eficacia ritual de su desafío, el terrorismo tendrá que reajustar sus estrategias y acabará por abandonar ritual tan inútil como mendaz. El análisis que precede y las conclusiones que lo completan para cada dato entonces estudiado, pueden iluminar el proyecto de actuación política, cuyo más inmediato objetivo sería efectuar el seguimiento de la acción terrorista actual mediante estudios como el presente, pero sobre todo cuidándose de no contribuir a la puesta en escena del ritual, encarnando reacciones crispadas fácilmente integrables en su reproducción.